BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

BCRP INCLUYE A FORWARD SINTÉTICOS DENTRO DE ENCAJES

Según la Circular N° 002-2016-BCRP, el Banco Central de Reserva del Perú ha resuelto incluir a las operaciones pactadas de venta de moneda extranjera a cambio de moneda nacional a través de *forward* sintéticos dentro de los límites para determinar la tasa de encaje adicional en moneda nacional que se aplica en función a las operaciones y saldos de venta de moneda extranjera mediante derivados cambiarios.

De acuerdo con las disposiciones de encaje, los excesos de las operaciones y de los saldos de venta de moneda extranjera mediante derivados cambiarios que superen los respectivos límites, incrementan la tasa de encaje en moneda nacional.

Los *forward* sintéticos son derivados cambiarios que replican el resultado de un *forward* mediante la combinación de un conjunto de opciones de monedas que comparten las mismas fechas de pacto y de vencimiento.

Lima, 31 de enero de 2016